

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	MARCO AURELIO RINCÓN
Acreedores	CREARCOOP, BANCO POPULAR Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020 00941 00
Providencia	Requiere a liquidadora

Se incorpora al expediente digital memorial enviado por la liquidadora en donde informa que no fue posible localizar al deudor en la dirección que ofreció el Fondo pasivo social de los ferrocarriles nacionales, sin embargo, no envía constancia de dicha diligencia.

Por lo anterior se requiere a la LIQUIDADORA a fin de que remita a este Despacho la constancia de la diligencia adelantada, así mismo deberá intentar localizar al deudor a las siguientes direcciones:

- Carrera 49 #50-58 oficina 307 Medellín
- Carrera 76 #30ª-25 Medellín

Allegando las respectivas constancias que den cuenta de su gestión.

NOTIFÍQUESE
9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb22a95302294d7d8d041027bbff833330d7b806188a16352fe7e7af7ddbc420**

Documento generado en 27/10/2022 08:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>